1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.2134912
Número del contrato	4173.010.26.1.549
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	"Realizar la planeación, organización y ejecución de las jornadas de intercambio de experiencias y procesos entre los comunales a nivel local en desarrollo del proyecto: Fortalecimiento de la supervisión a las Juntas de Acción Comunal en el cumplimento de la normatividad comunal en Santiago de Cali BP-07048003."
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	9/12/2019 2:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	27/12/2019 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	Sí ○ No ●
Obligaciones Ambientales	Sí ○ No ●
Obligaciones Pos Consumo	Sí ○ No ●
Reversión	Sí ○ No ●

Entidad Estatal

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cali

Proveedor Seleccionado

CORPROBISOC

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Corporación Promotora de Bienestar Social	Banco de Occidente	Corriente	045-03921-1

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Edgar Andres Cuevas Cruz* ***Fecha de aprobación:*** *6/12/2019 4:14:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ALEXANDER RINCÒN VELEZ* ***Fecha de aprobación:*** *6/12/2019 4:21:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información del objeto

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
Proceso de Contratación	REALIZAR JORNADAS JAC-JAL (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
Título de la oferta	REALIZAR JORNADAS JAC-JAL- PROPONENTE CORPROBISOC
Cuantía del contrato	196.571.309,00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO NO.4173.010.26.1.549

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA .- ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del Contrato de Prestación de Servicios, EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: A) Realizar la Planeación y Organización de las jornadas de intercambio de experiencias y procesos entre los comunales a nivel local de acuerdo a las condiciones dadas por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana. B) Prestar el servicio de apoyo logístico cumpliendo con las fechas y horarios dados por el supervisor para cada jornada a realizar durante la ejecución del contrato. C) Asegurar la disponibilidad de los sitios para la realización de las jornadas de intercambio de experiencias y procesos entre los comunales a nivel local con las características solicitadas, estas instalaciones deberán contar con espacios cómodos y con los implementos logísticos necesarios para la realización del evento: sillas, mesas, manteles, sonido, pantalla led, espacio para presentaciones y decoración. D) El sitio dispuesto para las jornadas de intercambio de experiencias y procesos entre los comunales a nivel local debe contar con espacio adecuado y óptimo para el manejo de alimentos y espacios para presentaciones culturales y conferencistas. E) Realizar el suministro de alimentos (Almuerzos y refrigerios) y bebidas (gaseosas, agua y hielo) en menaje adecuado si se utiliza desechable debe ser amigable con el ambiente con denominación de biodegradables o compostables o reciclables o sustentables. F) Proveer el personal de logística y de seguridad, Personas para recepción y orientación de invitados y meseros. Disponer del equipo de trabajo suficiente, de acuerdo con los requerimientos técnicos que se presenten en desarrollo de la ejecución del contrato. G) Realizar la prestación de servicios de transporte ida y vuelta a los asistentes para los eventos definidos por el supervisor del contrato. H) Proveer los actos culturales para las jornadas de intercambio de experiencias y procesos entre los comunales a nivel local definidos por el supervisor del contrato. I) Garantizar la participación de los Conferencistas Invitados incluye transporte, hospedaje y alimentación J) Proveer grupos folclóricos y de bailarines y Evento lúdico.
K) Suministrar los incentivos y reconocimientos a entregar durante las jornadas de intercambio de experiencias y procesos entre los comunales a nivel local. L) Ejecutar y Coordinar las jornadas de intercambio de experiencias y procesos entre los comunales a nivel local, de acuerdo a la planeación y organización aprobadas por la Secretaria de Desarrollo Territorial y participación Ciudadana. M) Contar con la asistencia de un coordinador a todas las reuniones convocadas por el Contratante. N) Informar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

oportunamente al Supervisor del contrato, si durante la ejecución del mismo surgen hechos que puedan afectar el cronograma del mismo. O) Brindar un suministro de Calidad, higiene organización y eficiencia. El personal asignado a la preparación y entrega de los alimentos debe contar con el carnet de manipulación de alimentos vigente. P) Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización de los eventos o actividades requeridas, de acuerdo con los plazos establecidos en las negociaciones comerciales que realice. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de la responsabilidad del contratista y por ningún motivo podrá trasladarse la misma al MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Q) Es obligación del CONTRATISTA divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecido por el Municipio de Santiago de Cali y en especial el programa Empezando por Casa “PGIRS”, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. R) El contratista debe presentar Informe con la Información Pertinente a las jornadas de intercambio de experiencias y procesos entre los comunales a nivel local, Conclusiones y elaboración de la Memoria con el registro en video y fotográfico de las actividades realizadas. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a la propuesta presentada el contratista se compromete a realizar las actividades de la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DETALLE
Alquiler de espacio	unidad	2	Dos Espacios: 1 espacio para apox. 2000 personas en cada una: JAC (523 JAC y 17 asojac 3 personas por cada una, organizaciones sociales y comunales). mas equipo IVC 1 espacio para aprox. 923 personas aprox (ediles, organizaciones sociales einstancias, mas equipo IVC) Sitios que incluyen: mesas, sillas, aseadoras, baños, decoración, centros de mesa, carpas estaciones de comida, sonido y tarima. Debe de contar con zona de parqueo.
Alimentación	unidad	2923	Refrigerio para 2.923 personas (mañana). Opción 1:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			Buñuelos y pandebonos 150-200 gramos. Opción 2: Pasteles en hojaldre de pollo y/o carne 150-200 gramos. Opción 3: Empanadas de sabores variados. Acompañados de Bebida Fría (jugos) o caliente (café / Chocolate) Almuerzo para 2.923 personas: Almuerzos: Dos proteínas (Carne de res, cerdo y Pollo) 150-200 gr, Dos harinas 170 gr, Una porción de ensalada 50 gr, Un jugo de fruta natural o bebida fría: gaseosa/té 14 oz, y Postre20-40gr. Todo perfectamente empacado y listo para el consumo.
Transporte	unidad	38	transporte ida y vuelta para 1000 personas aprox.
Invitado transporte	unidad	2	transporte para los 2 conferencistas
Conferencistas	unidad	2	Conferencista experto en temas comunales con enfoque a los retos de los comunales y ediles en el proceso de planeación participativa y la transición a distrito. Incluye hospedaje y alimentación.
Reconocimiento líderes comunales y comunitarios	unidad	2	60 reconocimientos a organizaciones comunales por la labor realizada y el cumplimiento a la normativa acorde a criterios definidos (el incentivo incluye una actividad para la junta directiva o los afiliados)
Evento lúdico	unidad	2	Presentación de iniciativas lúdicas o expresiones artísticas que manejen los organismos comunales y comunitarios

CLÁUSULA SEGUNDA.- FORMA DE PAGO: El Municipio Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana pagará al contratista el valor del contrato en actas parciales de acuerdo a lo siguiente: 30% con la presentación del plan de trabajo que incluya la planeación y organización, tareas a ejecutar y responsables de las jornadas, informe de avance que incluya las ordenes de trabajo o contratos de los bienes y servicios necesarios para la realización de las jornadas; 70% al terminar la ejecución total del objeto de contrato previo certificado del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado. Dicho pago se cancelará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de forma correcta, acompañada del acta de recibo a satisfacción de los servicios, suscrita por el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su propuesta presentada. B) Colaborar con el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana en cualquier requerimiento que realice en virtud del desarrollo y ejecución del contrato. C) Comunicarle al Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. D) Cumplir con las directrices y lineamientos que la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. E) Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. F) Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. G) Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. H) Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios. I) Las demás inherentes al objeto del contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. 4.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 4.2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 4.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana. 4.5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 4.6. Realizar la supervisión del contrato. 4.7. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4.8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 4.9. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados o bienes utilizados, para verificar que se cumplan las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no sean las contratadas. 4.4. Exigir que la prestación del servicio, objeto del contrato se ajuste a los requisitos mínimos en las normas técnicas obligatorias. 4.11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato. 4.12. Repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. Lo anterior sin perjuicio del llamamiento en garantía.

CLÁUSULA QUINTA.- DERECHOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. En adición a los derechos establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 se consideran los siguientes: 5.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 5.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por la Ley 80 de 1993 con sus modificaciones y adiciones. 5.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA SEXTA.- INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato y en la ley. El Contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través de la funcionaria ANGELA MARÍA VICTORIA MONTOYA – Profesional Universitario de la Subsecretaria para la Promoción y Fortalecimiento de la Participación, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normatividad vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

CLÁUSULA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberá justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA.- APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al contrato según lo estipulado en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se puede terminar por: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE. 3) Por decisión unilateral del CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima quinta del presente contrato. 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita. 5) Por vencimiento del plazo contractual. 6) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, que no constituya por sí mismo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 20% del valor total del mismo. 12.1. El CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA acuerdan que las multas se harán efectivas por ésta del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita a éste. Si no hay tal saldo, se efectuará de forma concomitante la respectiva reclamación ante el contratista y ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el Ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. 12.3. Sin perjuicio de lo anterior, EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. 12.4. Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. 12.5. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin que ello impida que EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. 12.6.El CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. 12.7. La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. 12.8. La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato. 12.9. La administración municipal hará efectiva directamente la cláusula penal a través de la Jurisdicción coactiva de conformidad a la Ley 1150 de 2007, previo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, EL CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del Servicio	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	por un valor equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del contrato	Igual al término del mismo y tres (3) años más.
Póliza de responsabilidad extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de del MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable., en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.1208928
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	14 días de tiempo transcurrido *(3/12/2019 2:40:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	4173.010.26.1.549
Objeto del contrato	"Realizar la planeación, organización y ejecución de las jornadas de intercambio de experiencias y procesos entre los comunales a nivel local en desarrollo del proyecto: Fortalecimiento de la supervisión a las Juntas de Acción Comunal en el cumplimento de la normatividad comunal en Santiago de Cali BP-07048003."
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○Sí ○No
Fecha de inicio de contrato	8 días de tiempo transcurrido *(9/12/2019 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	10 días para terminar *(27/12/2019 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○Sí ○No
Obligaciones Ambientales	○Sí ○No
Obligaciones pos consumo	○Sí ○No
Reversión	○Sí ○No

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CORPROBISOC

6,075,090,462 COP

Número de documento 900265099

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Corporación Promotora de Bienestar Social	Banco de Occidente	Corriente	045-03921-1

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Edgar Andres Cuevas Cruz* ***Fecha de aprobación:*** *6/12/2019 4:14:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ALEXANDER RINCÓN VELEZ* ***Fecha de aprobación:*** *6/12/2019 4:21:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
Proceso de Contratación	4173.010.32.1.522
Título de la oferta	REALIZAR JORNADAS JAC-JAL- PROPONENTE CORPROBISOC
Cuantía del contrato	196.571.309 COP

Condiciones

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
Fecha inicio de ejecución (estimada)	8 días de tiempo transcurrido *(9/12/2019 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de ejecución (estimada)	10 días para terminar *(27/12/2019 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
El contrato puede ser prorrogado	○Sí ○No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	○Sí ○No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	○Sí ○No			
Seriedad de la oferta	○Sí ○No			
	○% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00	
Cumplimiento	○Sí ○No			
	☑ Cumplimiento del contrato			
	% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido *(12/12/2019 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
			Fecha de vigencia (hasta)	27/04/2020 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Pago de salarios			
	% del valor del contrato	8,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido *(12/12/2019 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

			Fecha de vigencia (hasta)	27/12/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
% del valor del contrato		20,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido *(12/12/2019 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
			Fecha de vigencia (hasta)	27/04/2020 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ○ Sí ○ No

○ No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 8 días de tiempo transcurrido *(9/12/2019 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 7 días de tiempo transcurrido *(9/12/2019 4:27:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.2105768	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	259.977.428,32 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	27/12/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.2085617	Seriedad de la oferta	Sin documento	19.812.871,30 COP	Sin documento	2/03/2020 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ○ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.1208928
Proveedor Corporación Promotora de Bienestar Social
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO.pdf	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AV.2 No.10-70 TORRE ALCALDIA PISO 2
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección AV.2 No.10-70 TORRE ALCALDIA PISO 2
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AV 2A NORTE NO.10-70 CAM TORRE ALCADIA PISO 1	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.1208928

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							198.128.712,04	196.571.309,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	80141607	Alquiler de espacio	2,00	UN	10.000.000,00	9.750.000,00	20.000.000,00	19.500.000,00
2	90101603	Alimentacion	2.923,00	UN	26.983,48	26.983,00	78.872.712,04	78.871.309,00
3	78111800	transporte	38,00	UN	300.000,00	300.000,00	11.400.000,00	11.400.000,00
4	78111800	transporte conferencista	2,00	UN	728.000,00	700.000,00	1.456.000,00	1.400.000,00
5	78111800	conferencista	2,00	UN	5.200.000,00	5.200.000,00	10.400.000,00	10.400.000,00
6	80141607	reconocimiento lideres	60,00	UN	1.000.000,00	1.000.000,00	60.000.000,00	60.000.000,00
		Mis observaciones: Se sugiere no modificar el monto establecido en el precio estimado en este ítem.						
7	80141607	Evento lúdico	2,00	UN	8.000.000,00	7.500.000,00	16.000.000,00	15.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto [ ] Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Supervisor [ ] Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○Sí ○No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos Recursos propios

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○Sí ○No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500126697	CDP	No validado	198.128.713 COP	198.128.713 COP	00-00-000	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 198.128.713 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ACTA DE INICIO**	MAJA01.04.03.18.P02.F02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

Contrato de suministro Nº	4173.010.26.1.549
Fecha del contrato	06 de Diciembre de 2019
Contratista[1]	Corporación Promotora de Bienestar Social - CORPROBISOC
Objeto	"Realizar la planeación, organización y ejecución de las jornadas de intercambio de experiencias y procesos entre los comunales a nivel local en desarrollo del proyecto: Fortalecimiento de la supervisión a las Juntas de Acción Comunal en el cumplimento de la normatividad comunal en Santiago de Cali BP-07048003."
Valor del contrato	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M.CTE. ($196.571.309).
Plazo de Ejecución	Hasta el 27 de diciembre de 2019
Fecha de inicio	10 de diciembre de 2019
Numero de RPC	4500182378
Fecha de RPC	09 de diciembre de 2019
Numero de garantías	52-44-101007593 Y 52-40-101004120
Fecha de aprobación de garantías	10 de diciembre de 2019
Fecha de cobertura de la ARL	No Aplica
Señalar el cumplimiento de obligaciones previas a la firma del acta de inicio	No Aplica

En el Municipio de Santiago de Cali, el día 10 de diciembre de 2019, se reunieron por parte del Contratista [1] Edgar Andrés Cuevas Cruz, representante legal de la Corporación Promotora de Bienestar Social - CORPROBISOC y por parte de la Entidad[2] Angela María Victoria Montoya, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

(1) _____
C.C. No.1.114.450.811 de Cali

(2) _____
C.C. No. 31.897.898

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MODIFICACIÓN No. 001

ADICIÓN [ ]	PRÓRROGA [ ]	ACLARACIÓN [X]

CONTRATO DE OBRA No.	4173.010.26.1.549
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	Corporación Promotora de Bienestar Social "CORPROBISOC"
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDGAR ANDRÉS CUEVAS CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1 114.450.811 de Cali
OBJETO	REALIZAR LA PLANEACION, ORGANIZACION Y EJECUCION DE LAS JORNADAS DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y PROCESOS ENTRE LOS COMUNALES A NIVEL LOCAL EN DESARROLLO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA SUPERVISION A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL EN EL CUMPLIMENTO DE LA NORMATIVIDAD COMUNAL EN SANTIAGO DE CALI BP. 07048003.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS ($196.571.309).
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Hasta el 27 de diciembre de 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 de diciembre de 2019
FECHA ACTA DE INICIO	10 de diciembre de 2019
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No.	N/A

Entre los suscritos ALEXANDER RINCON VELEZ identificado con CC. 94.456.420 expedida en Cali, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT 890399011-3 según Resolución de Encargo como Secretario de Despacho No. 4137.010.210.2256 de octubre 30 de 2019, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. No. 4112 0.10 0115 del 28 de febrero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Municipio de Santiago de Cali –

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA y EDGAR ANDRES CUEVAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1 114 450.811, representante legal de LA CORPORACION PROMOTORA DE BIENESTAR SOCIAL "CORPROBISOC" con Nit 900265099-0, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 001 al contrato No. 4173 010.26 1 549, con fundamento en las siguientes·

CONSIDERACIONES·

Que el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana el día 06 de diciembre de 2019, suscribió el contrato de prestación de servicios No. 4173.010 26.1.549 con la persona jurídica LA CORPORACION PROMOTORA DE BIENESTAR SOCIAL "CORPROBISOC" representado legalmente por EDGAR ANDRES CUEVAS CRUZ, cuyo objeto consiste en REALIZAR LA PLANEACION, ORGANIZACION Y EJECUCION DE LAS JORNADAS DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y PROCESOS ENTRE LOS COMUNALES A NIVEL LOCAL EN DESARROLLO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA SUPERVISION A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL EN ELCUMPLIMENTO DE LA NORMATIVIDAD COMUNAL EN SANTIAGO DE CALI BP 07048003.

Que para efectos fiscales y legales el valor del contrato de prestación de servicios No 4173.010 26.1.549 de diciembre 06 de 2019, es de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS ($196.571.309).

Que mediante oficio con Rad. 2019417302000081 24 del 13 de diciembre de 2019, el supervisor solicita al ordenador del gasto, se solicita el ajuste pertinente al número de personas que se atenderían en el contrato de 2.930 a 1.930 personas, este cambio lo solicito según lo presentado por el operador en el cual señala:

"*1 Que conforme a la evaluación y disposición de los sitios se requieren modificar con el fin de proporcionar un evento que responda a las exigencias y condiciones solicitadas contractualmente, teniendo en cuenta que el único espacio disponible por la temporada para el aforo del evento es el espacio denominado Centro de Eventos y Exposiciones Parque de las Orquídeas, para el cual se requirió solicitar el diligenciamiento de los permisos y autorizaciones de ley o reglamentarias ante las autoridades respectivas, así mismo como ante las entidades de gestión de riesgo ocasionando un gasto adicional en la solicitud de permisos, de igual forma por el uso de inmuebles es necesario brindar una contra partida donde se realice una actividad mediante la cual se contribuya con el mantenimiento o enlucimiento en beneficio del inmueble Adicionalmente, por la envergadura de los eventos es necesario contar con la adecuación ya que el horario la iluminación y acústica del lugar requiere especificaciones especiales por las conferencias y los eventos artísticos lo cual representa impacto en el presupuesto*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio sin previa autorización del Alcalde

ACUERDAN

PRIMERO: ACLARAR el contrato de prestación de servicios No 4173.010.26.1.549 del 6 de diciembre de 2019, en lo concerniente a que las actividades a ejecutar quedarían así:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
Alquiler de espacio	2	UN	$ 10.000.000	$ 15.549.500	$ 31.099.000
Alimentación	$ 1.923	UN	$ 26.983	$ 34.983	$ 67.272.309
transporte	38	UN	$ 300.000	$ 300.000	$ 11.400.000
transporte conferencista	2	UN	$ 728.000	$ 700.000	$ 1.400.000
conferencista	2	UN	$ 5.200.000	$ 5.200.000	$ 10.400.000
reconocimiento lideres	60	UN	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 60.000.000
Evento lúdico	2	UN	$ 8.000.000	$ 7 500.000	$ 15.000.000
					$ 196.571.309

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No 001, no se causa desequilibrio económico del Contrato No. 4173.010.26.1.549 del 06 de diciembre de 2019, ni erogación adicional al Municipio, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de prestación de servicios No. 4173 010 26.1.549 del 06 de diciembre de 2019, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 001.

CUARTO· PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No 001 se perfecciona con la suscripción de las partes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

2 Por otra parte, para el rubro de la alimentación conforme al ajuste de los beneficianos es necesario incrementar el valor unitario inicial dado que en este apartado cumplimiento condiciones se brindará a los asistentes el refrigerio de la tarde además se requiere adicionar estaciones de café e hidratación permanente durante toda la jornada dado que son actividades que tienen una duración entre 6 y 8 horas

Así mismo, manifiesta el supervisor que es importante aclarar que la primera intensión del proyecto estaba encaminada a cubrir un mayor número de beneficiarios, pero debido a lo solicitado por el operador, el viable el ajuste en aras de cumplir de fondo con lo propuesto.

Por las condiciones anteriormente descritas, las actividades a ejecutarse quedarían así:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
Alquiler de espacio	2	UN	$ 10.000 000	$ 15.549 500	$ 31.099.000
Alimentación	$ 1.923	UN	$ 26.983	$ 34.983	$ 67.272.309
transporte	38	UN	$ 300.000	$ 300.000	$ 11.400.000
transporte conferencista	2	UN	$ 728.000	$ 700.000	$ 1.400.000
conferencista	2	UN	$ 5.200.000	$ 5.200.000	$ 10.400.000
reconocimiento lideres	60	UN	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 60.000.000
Evento lúdico	2	UN	$ 8.000.000	$ 7.500.000	$ 15.000.000
					$ 196.571.309

Que el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, una vez evaluadas las justificaciones presentadas por la supervisión, considera viable y necesario realizar la aclaración al contrato No. 4173 010 26 1.549 del 06 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran de los fines estatales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

QUINTO: PUBLICACIÓN: El Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana publicará la presente Modificación No 001, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes diciembre del año 2019.

Contratista,

EDGAR ANDRES CUEVAS CRUZ
C.C. No. 1.114.450.811
Representante Legal
CORPROBISOC

Contratante,

ALEXANDER RINCON VELEZ
Secretario Encargado
Secretaria de Desarrollo Territorial
y Participación Ciudadana

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

Santiago de Cali, 26 de diciembre de 2019

CONTRATO [ ] CARTA DE ACEPTACIÓN [X] RESOLUCIÓN [ ] CONVENIO [ ]

No. 4173.010.26.1.549 de 2019

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del Contratista	Corporación Promotora de Bienestar Social "CORPROBISOC"
Documento de identificación del contratista	NIT No. 900.265.099-0
Nombre del representante legal del contratista	EDGAR ANDRÉS CUEVAS CRUZ
Documento de identificación del representante legal del contratista	C.C. No. 1.114.450.811
Nombre del Supervisor /Interventor	ANGELA MARIA VICTORIA MONTOYA
Documento de identificación del Supervisor / Interventor	C.C. No. 94.492.433
Porcentajes de participación en unión temporal o consorcio	N/A
Objeto	Realizar la planeación, organización y ejecución de las jornadas de intercambio de experiencias y procesos entre los comunales a nivel local en desarrollo del proyecto: "Fortalecimiento de la supervisión a las juntas de acción comunal en el cumplimento de la normatividad comunal en Santiago de Cali". BP-07048003
Tipo de contrato o convenio *(ej.: prestación de servicios, obra, consultoría, suministros, compraventa, asociación, cooperación, etc.)*	Prestación de servicios
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	3500126697 – 13/11/2019

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Certificado de Registro Presupuestal No.	4500182378 – 09/12/2019
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal de la(s) adición(es) No. *(cuando aplique)*	N/A
Certificado(s) de Registro Presupuestal de la(s) adición(es) No. *(cuando aplique)*	N/A
(*) Localización (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Tipo de construcción *(ej.: Infraestructura de vías, edificaciones, VIP y VIS, parques, espacio público, etc.)* (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Área cubierta construida (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Área exterior construida (solo para contratos de obra)	N/A

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO *(Indicar cero (0) en las casillas que no apliquen)*

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial	$196.571.309.oo
Valor de la(s) adición(es)	$0
Valor total del contrato	$196.571.309.oo
Valor total expresado en S.M.M.L.V, *(incluida(s) la(s) adición(es) a la fecha de terminación del contrato)*	237,371 S.M.M.L.V
Saldo a favor del contratista	$0
Saldo a favor del municipio	$0

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

DESCRIPCIÓN	PLAZO	OBSERVACIONES
Plazo inicial de ejecución	27/12/2019	
Prórroga No. 1 *(cuando aplique)*	N/A	
Prórroga No. 2 *(cuando aplique)*	N/A	
Prórroga No. 3 *(cuando aplique)*	N/A	
Terminación anticipada *(cuando aplique)*	N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DESCRIPCIÓN	PLAZO	OBSERVACIONES
Plazo final total	*10/12/2019 hasta 27/12/2019*	

3.2. ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN *(dd/mmm/aaaa)*	TIEMPO *(meses / días)*	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión	----------	----------	----------
Acta de Reanudación	----------	----------	----------
Tiempo total de suspensión	----------	----------	----------

4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

NÚMERO	TIPO	DETALLE
----------	----------	----------

5. ESTADO JURÍDICO

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	OBSERVACIONES
Multas	----------	----------	----------
Incumplimiento	----------	----------	----------
Caducidad	----------	----------	----------

5.1. OTROS

NOVEDAD	FECHA *(dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
Transacciones	----------	----------
Cesiones	----------	----------
Conciliaciones	----------	----------

Esto documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Compensaciones Otros (cuáles)	----------	----------

6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6.1. PERSONA NATURAL

Verificación de la planilla de aportes correspondiente.

OBLIGACIÓN	NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	N/A

6.2 PERSONA JURÍDICA

Verificación de certificación expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo a los requerimientos de ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

FECHA *(dd/mmm/aaaa)*	NOMBRE	CARGO
18/12/2019	EDGAR ANDRES CUEVAS CRUZ	REPRESENTANTE LEGAL

7. GARANTÍAS

Nota: Una vez el supervisor verifique las pólizas y sus respectivos anexos se encuentren aprobados, se debe relacionar el último anexo y su aprobación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

AMPAROS *(Indicar los amparos exigidos en el contrato)*	GARANTE *(aseguradora, banco o fiduciaria)*	No. GARANTÍA	VIGENCIA		SUFICIENCIA *(monto garantizado)*	Fecha de aprobación de garantías
			DESDE	HASTA		
Cumplimiento	Compañía Seguros del Estado S.A.	52-44-101007593	09/12/2019	27/04/2020	$39.314.261,80	09/12/2019
Calidad del Servicio	Compañía Seguros del Estado S.A.	52-44-101007593	09/12/2019	27/04/2020	$39.314.261,80	09/12/2019
Pago de salarios y prestaciones sociales	Compañía Seguros del Estado S.A.	52-44-101007593	09/12/2019	27/12/2022	$15.725.704,72	09/12/2019
Responsabilidad Civil Extracontractual	Compañía Seguros del Estado S.A.	52-44-101004120	09/12/2019	27/12/2019	$165.623.200	09/12/2019

8. CAUSAS DE TERMINACIÓN

CAUSA	OBSERVACIONES
Cumplimiento de obligaciones contraídas en la Aceptación de la Oferta de Prestación de Servicios No. 4173.010.26.1.549 de 2019	N/A

9. DOCUMENTOS PARA LIQUIDAR

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

Informe Final presentado por la Supervisora del Contrato Ángela María Victoria Montoya, suscrito el día 27 de diciembre de 2019, en el cual se encuentra la certificación de fecha 18 de noviembre de 2019 del Representante Legal sobre el pago de Seguridad Social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato/Convenio/Aceptación de oferta/Orden de Compra No. 4173.010.26.1.549 de 2019, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del negocio jurídico en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Por consiguiente, con la suscripción de la presenta acta quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana del Municipio de Santiago de Cali y el Contratista por concepto del Contrato No. 4173.010.26.1.549 de 2019.

ORDENADOR DEL GASTO
ALEXANDER RINCÓN VÉLEZ
Secretario de Despacho (E)

CONTRATISTA
CORPORACION PROMOTORA DE BIENESTAR SOCIAL - CORPROBISOC
NIT 900.265.099-0
Representante Legal:
EDGAR ANDRÉS CUEVAS CRUZ
CC 1.114.450.811

Elaboró: Mercedes Cruz Diaz – Profesional Universitario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.